



Cartagena de Indias D. T. y C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13-001-33-33-005-2018-00046-00
Demandante	NESTOR ENRIQUE ESPITIA DIAZ
Demandado	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto Sustanciación No.	251

CONSIDERACIONES

En el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 30 de junio de 2021¹ confirmó la sentencia del 06 de marzo de 2019 proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de 30 de junio de 2021, resolvió confirmar la sentencia del 06 de marzo de 2019, proferida por este Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

¹ Documento 51



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbc1ee626d9dcef03973789033924311a43dff7e16739acbd5d36fe1c3070a67**

Documento generado en 13/09/2022 04:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>